

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-172. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

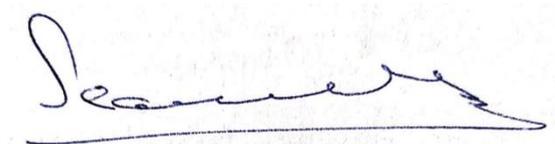
No se accede a lo solicitado por el apoderado del demandante Señor LUIS MARIA LARROTA MENDEZ en cuanto a ordenar el emplazamiento de la demandada Señora GABRIELA MARTINEZ AGUILAR, por cuanto no es procedente.

Lo anterior en razón de que ya se ha enviado por el apoderado la citación y notificación por aviso a la demandada, conforme los documentos y guías que ha presentado, y que se han incorporado al expediente, sin que estos documentos aparezcan como devueltos.

Lo que se le ha insistido por parte del Despacho en autos anteriores es que se allegue copia de lo enviado a la demandada, es decir el formato del citatorio y el del aviso debidamente cotejado conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, para poder cumplir en debida forma la notificación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.